Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 166-2020-MDMM

Mariano Melgar, 29 de Diciembre del 2020

VISTO: El Informe N° 547-2020/GPyP/MDMM de fecha 29.12.2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 567-2020-GAJ-MDMM, de fecha 29.12.2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de acuerdo al Anexo "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES" TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO LOCAL", el cual forma parte integrante del decreto citado; la transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar asciende a S/ 118,800.00 (Ciento Dieciocho mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, bajo este contexto, mediante Informe N° 547-2020/GPyP/MDMM de fecha 29.12.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria por la transferencia de Partidas en el presupuesto del sector púbico para el año fiscal 2020; en el marco de Decreto Supremo N° 405-2020-EF; para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la nonagésima, segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021; para realizar la incorporación presupuestaria del Tipo 1 mediante una Transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el Presupuesto Municipal 2020, según Nota de Modificación Presupuestal N° 0886.

Que, al respecto, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF establece que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo el numeral 2.3 señala que: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a)Modificaciones en el Nivel Institucional; b) *Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.*

Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, por otro lado, cabe señalar que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2019-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus *Modelos y Formatos, establece en su artículo 23° **Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional** 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. Asimismo el Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establece en el numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL. (...). Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL. 29.3. Copias de dichas Resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.*

Que, mediante Dictamen Legal N° 567-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que debe aprobarse la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por el monto de S/ 118,800.00 (Ciento dieciocho mil ochocientos con 00/100 soles); asimismo se disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Dictamen Legal N° 567-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por el monto de S/ 118,800.00 (Ciento Dieciocho mil ochocientos con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROD/PROY	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNC.	: 006 Gestión
GRUPO FUNC.	: 008 Asesoramiento y Apoyo
GENERIA	: 21 Personal y obligaciones Sociales 70,700.00 23 Bienes y Servicios 48,100.00
MONTO S/.	: **118,800.00**
TOTAL PLIEGO	**S/. 118,800.00**

Municipalidad Distrital Mariano Melgar
GERENCIA MUNICIPAL
AREQUIPA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
AREQUIPA

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia de la Resolución de Alcaldía a expedirse, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
AREQUIPA

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sakuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE